



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **11 ABR 2016**

2016/06/016
GFA/er

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra “Puente y Accesos sobre el Arroyo Tres Cruces”.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 1ra. Sección Catastral y 2da. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Designase para ser expropiadas por causa de utilidad pública,


declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a la obra “Puente y Accesos sobre el Arroyo Tres Cruces”, delineadas en el plano parcelario del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero de fecha febrero de 2016, ubicadas en la Localidad Catastral de Artigas, del mismo Departamento cuyos padrones se detallan a continuación:-----

1ra. Sección Catastral: Padrón N° 3763; Padrón N° 1154; y Padrón N° 2449.-----

2da. Sección Catastral: Padrón N° 6341; y Padrón 6340.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020